

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, RESUELVEN:

1°—Otorgar concesión en cauce de dominio público a favor de la sociedad Desarrollos Turísticos del Pacífico Varcas S. A, cédula de personería jurídica N° 3-101-348940, para la explotación de materiales (piedra, grava y arena) en el cauce del río Pirris.

2°—De conformidad al memorando DGM-DC-65-2005 suscrito por la geóloga Yannie Fallas el plazo recomendado para otorgar la concesión es por 10 años.

3°—El material a explotar es piedra, arena, y grava.

4°—Las labores de explotación podrán iniciarse inmediatamente en razón que mediante resolución N° 1545-2004-SETENA se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental.

5°—El presente título queda sujeto al cumplimiento del Plan inicial de Trabajo aprobado y que consta en el expediente.

6°—Asimismo, queda sujeta al pago de las obligaciones que la legislación impone, así como acatar las directrices que le gire la Dirección de Geología y Minas.

7°—La concesionaria deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Transitorio I del Reglamento al Código de Minería.

8°—Contra la presente resolución cabe los recursos de revocatoria y reposición ante el Despacho del señor Ministro, y dentro del plazo de tres días a partir de la notificación de la misma, además del recurso de revisión, de conformidad a lo establecido en los artículos 344 y siguientes, así como el 353 de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese.—ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro del Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi.—1 vez.—(24582).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

AVISO

N° 005-SC.—San José, 14 de marzo del 2006.—Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-050-2006, se modifica su homóloga la DG-328-2005 de las once horas del día veintuno de noviembre del año dos mil cinco, la cual modificó a su vez el anexo del artículo 2° de la Resolución DG-221-2004 con el fin de modificar el apartado quinto de la especialidad Desarrollo Docente, denominado "UBICACIÓN".

DG-051-2006, se modifica el anexo del artículo 2 de su homóloga la DG-221-2004 en la que se aprobó el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil con sus respectivas atinencias académicas, para que se incluya en el apartado ubicación al Ministerio de Relaciones Exteriores en la especialidad Construcción Civil, subespecialidad Generalista y se amplía el rango de aplicación de varias especialidades, de tal manera que se incluyen las clases correspondientes de los puestos a los cuales se les asigna especialidad.

DG-057-2006, se modifica el artículo 1° de su homóloga la DG-055-97, en lo que respecta al requisito legal de las clases de la Serie Técnico e incluye un requisito legal en las clases de la Serie Técnico y Profesional.

DG-058-2006, se valora, codifica y asigna a la Escala de Salarios de la Administración Pública las clases de puestos contenidos en la Resolución DG-343-2005. También se modifica la Resolución DG-343-2005 en su artículo 1° en cuanto adicionar a la clase Jefe de Seguridad Institucional, el subfactor de "Supervisión Ejercida". Además se modifica la clase de puesto "Coordinador de Seguridad Institucional" de la resolución citada, en cuanto a la redacción del requisito académico de la misma.

DG-060-2006, se modifica el artículo 2° de su homóloga la DG-221-2004 del 3 de setiembre de 2004, con la que se crea el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil para incluir la Maestría en Administración de Negocios - énfasis en Finanzas - como atinencia académica de la Especialidad Auditoría.

DG-061-2006, se modifica el artículo 1° de su homóloga la DG-055-97 del 5 de junio de 1997 en lo que respecta a la Clase Profesional Jefe 2 para incluir en el Aparte Condiciones Organizacionales y Ambientales, el Subfactor "Supervisión Ejercida".

DG-062-2006, se modifica el artículo 2 de su homóloga la DG-344-2005 del 13 de diciembre del 2005, con el fin de que la clase Contador 1 que en este se menciona, se lea correctamente Contador.

DG-063-2006, se modifica el Manual de Clases Anchas (Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997) con el fin de adicionar la carrera de Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática en el listado de atinencias de varias clases. También se incluye la carrera de Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática en el listado de atinencias de

varias clases institucionales. Y por último se modifica el Manual de Especialidades (Resolución DG-221-2004 del 3 de setiembre del 2004) con el fin de incluir la carrera de Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática en el listado de atinencias de los grupos de especialidad Digitación y Control de Procesos Informáticos, cubriendo todo su rango de aplicación.

DG-064-2006, se asigna diversos puestos vacantes del Ministerio de Educación Pública, dentro de la clase Analista de Sistemas de Información 1 del Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil.

DG-065-2006, se modifica su homóloga la DG-221-2004 con el fin de modificar el aparte Rango de Aplicación de varias especialidades, con el fin de incluir diversas clases y cargos institucionales.

DG-066-2006, se modifica el anexo del artículo 2° de su homóloga la DG-221-2004 del 3 de setiembre de 2004, con la que se aprobó el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, con sus respectivas atinencias académicas, para que se incluya en el apartado "Ubicación" de la especialidad Desarrollo de la Seguridad Ciudadana, a la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública.

DG-067-2006, se modifica el artículo 2° de la Resolución DG-357-2005 del 5 de enero del 2005, mediante la cual se asignó grupos de especialidad para los puestos del Manual Institucional de Clases del Instituto Nacional de Aprendizaje, a fin de cambiar la clase y la especialidad de varios puestos.

DG-068-2006, se modifica el anexo del artículo 2° de su homóloga la DG-221-2004 del 3 de setiembre del 2004, mediante la cual se aprobó el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, con sus respectivas atinencias académicas, para que se incluya como atinencia académica, la Maestría Nacional en Gerencia de Proyectos de Desarrollo de varias especialidades y subespecialidades.

DG-069-2006, se asigna especialidad a todos los puestos incluidos en las clases institucionales del Manual Institucional del MINAE.

DG-070-2006, se crea e incluyen los cargos de Asistente de Proveeduría y Asistente Legal en el Grupo A de la clase Institucional Profesional Bachiller del MINAE.

DG-071-2006, se incluye en la clase de Coordinador del MINAE, Grupo B, específicamente para el cargo Coordinador de Planificación y Cooperación Internacional, en el aparte "Caracterización de la Clase", las actividades correspondientes.

DG-072-2006, se excluyen clases y cargos institucionales del Manual Institucional de Clases del MINAE, con sus respectivas actividades y se incluyen en las clases correspondientes del Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil.

DG-073-2006, se modifica algunas clases contenidas en el Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil, con el fin de incorporar actividades excluidas de clases y cargos del Manual Institucional de Clases del MINAE.

DG-074-2006, se modifica la clase Profesional Licenciado del MINAE, Grupo B y se crea el cargo Profesional de la Oficina de Género y Ambiente del MINAE y ubicarlo en el Grupo B de la referida clase; además de modificar también la actual especialidad de Defensa de los Derechos de la Mujer.

Publíquese.—MSc. Francisco Chang Vargas, Director General a.i.—1 vez.—(Solicitud N° 16619).—C-55020.—(25617).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AVISO

La Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de Administración, comunica a los sectores interesados, que dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, se pueden presentar a exponer sus comentarios por escrito a la Dirección General de Aviación Civil, en relación con los siguientes Proyectos de Reglamentos:

- RAC-OPS III "Operación de helicópteros de transporte público".

El mismo podrá ser consultado en las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil, en la Biblioteca Técnica, a partir de las siete horas y hasta las quince horas.—San José, 14 de marzo del 2006.—Lic. Vilma López Víquez, Subdirectora General.—1 vez.—(Solicitud N° 43696).—C-6620.—(25531).

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Herramienta de verificación para el reconocimiento de las variaciones no cubiertas por el diferencial cambiario en contratos pactados en dólares y pagados en colones

1°—**Introducción.** El presente documento tiene como fin proponer la metodología que utilizará la Administración para atender los reclamos presentados por los contratistas de obra de CONAVI para el reconocimiento de las variaciones no cubiertas por el diferencial cambiario en aquellos contratos pactados en dólares y pagaderos en colones.